

No. de Contrato: '2021H00304

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL C. CARLOS VARGAS MORGADO, ASISTIDO POR EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS TECNÓLOGICOS EL C. OSCAR ULISES CONTRERAS LUNA Y POR LA OTRA LA C. JANETTE ARACELI MENDOZA GARCIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ RESPECTIVAMENTE “EL INSTITUTO” Y “EL PRESTADOR”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara por conducto de su Apoderado Legal que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de México, creado por Decreto Presidencial del 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 del mismo mes y año, el cual se reformó por Decreto Presidencial el 17 de agosto de 2012, publicado el 23 del siguiente.

I.2 Tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y los demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y solidaridad social, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, el 31 de agosto de 1981, publicado en el DOF el 23 de agosto del 2012.

1

I.3 La Subdirección de Recursos Tecnológicos ha determinado que para el cumplimiento de sus funciones y de sus programas requiere contratar temporalmente los servicios por honorarios de una persona física con conocimientos en CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA, por lo que se ha determinado llevar a cabo la contratación de **“EL PRESTADOR”**.

I.4 Celebra el presente Contrato en términos de lo dispuesto por los artículos 2606 al 2615 del Código Civil Federal, 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020, el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, y reformado a través de su publicación por el mismo medio el 27 de noviembre de 2018.

Se verificó que los servicios a prestar por parte de **“EL PRESTADOR”**, no pueden ser realizados por el personal de base o de confianza que labora en **“EL INSTITUTO”**.

No. de Contrato: '2021H00304

I.5 Su Apoderado Legal, Carlos Vargas Morgado, en t3rminos de la Escritura P3blica No. 171,941, de fecha 13 de diciembre de 2019, pasada ante la fe del Notario P3blico 42, Lic. Salvador God3nez Viera, de la Ciudad de M3xico, cuenta con la representaci3n de este Organismo Descentralizado, con todas las facultades que de conformidad con las leyes Federales y Estatales se requieran para celebrar y suscribir Contratos como el presente. Manifestando que la misma a la fecha no le ha sido revocada y/o modificada.

I.6 Para cubrir las erogaciones derivadas del presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** cuenta con disponibilidad de recursos en la partida presupuestal 12101 denominada **"HONORARIOS"**, respectivamente, debidamente autorizada por la Secretar3a de Hacienda y Cr3dito P3blico aplicable al presente ejercicio fiscal mediante oficio DGPYRF/10.3/4591/2020.

I.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes es INE-810901-CP4.

I.8 Para los efectos del presente Contrato, se3ala como su domicilio el ubicado en la Calle Francisco M3rquez 160, Colonia Condesa, Demarcaci3n Territorial Cuauht3moc, C.P. 06140, en la Ciudad de M3xico.

II. "EL PRESTADOR" declara que:

II.1 Es una persona f3sica de nacionalidad 7 en pleno ejercicio de sus derechos, con capacidad para celebrar el presente Contrato, y que cuenta con los conocimientos y experiencia necesarios para prestar el servicio requerido por **"EL INSTITUTO"**, quien adem3s a trav3s del presente instrumento manifiesta su conformidad para llevar a cabo su celebraci3n en los t3rminos y condiciones que en el mismo se establecen.

1

II.2 Que su Registro Federal de Contribuyentes es 2

II.3 Cuenta con estudios y conocimientos en materia de **CIENCIAS DE LA INFORM3TICA** y cuenta con la experiencia necesaria para realizar los servicios profesionales objeto del Contrato, al haber cursado la **LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA INFORM3TICA COMO SE ACREDITA CON LA COPIA ELECTR3NICA DE LA C3DULA PROFESIONAL 11687275 Y AL T3TULO EMITIDO POR EL INSTITUTO POLIT3CNICO NACIONAL** y adem3s conoce plenamente las caracter3sticas y necesidades de los servicios materia del presente Contrato, asimismo, ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempe3ar3.

II.4 Que la **C. JANETTE ARACELI MENDOZA GARCIA**, se identifica con **CREDENCIAL PARA VOTAR**, expedida por el **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** con clave de folio 8

II.5 Es una persona f3sica que presta sus servicios con sus propios medios contando con la libertad para realizarlo por el t3rmino aqu3 determinado y en forma independiente.

No. de Contrato: '2021H00304

II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempeña cargo o comisi3n en el servicio p3blico, ni se encuentra inhabilitada para su desempeo, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil, laboral, administrativo, penal en contra de **"EL INSTITUTO"**, y que no se encuentra en alg3n otro supuesto o situaci3n que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los Servicios Profesionales por Honorarios objeto del presente Contrato.

II.7 "EL PRESTADOR" manifiesta que mediante este Contrato no adquiere subordinaci3n o direcci3n t3cnica o administrativa, ya que, con base en su experiencia, eficiencia y capacidad, prestar3 sus servicios.

II.8 Para los efectos del presente Contrato, seala como su domicilio el ubicado en:

3

3

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1 El presente instrumento jur3dico constituye el acuerdo de voluntades entre **"LAS PARTES"** en relaci3n con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociaci3n, obligaciones o comunicaci3n entre 3stas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.

III.2 Se reconocen rec3procamente la calidad con que comparecen y est3n de acuerdo con las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a las siguientes:

1

CL3USULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen en que los servicios materia del presente Contrato son de **Prestaci3n de Servicios Profesionales por Honorarios**, de conformidad con lo previsto en el C3digo Civil Federal, consistentes en el **DESARROLLO E IMPLEMENTACI3N DE PROCESOS DE CONSOLIDACI3N E INTEGRACI3N DE INFORMACI3N Y ATENCION DE SOLICITUDES PARA LA RESOLUCI3N DE CASOS ESPECIALES DE LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES : SIGA, RAF, SINAPLAC, SIBIPLAC, EN EL AÑO 2021** Consecuentemente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a proporcionar los avances y/o los resultados de las actividades o servicios pactados en el Contrato **SCRIPTS Y PROCEDIMIENTOS ALMACENADOS VINCULADOS A LA ATENCI3N DE REQUERIMIENTOS. ARCHIVOS EN EXCEL CON RESULTADOS DE EXTRACCIONES DE INFORMACI3N O CONFRONTAS**, comunicando a **"EL INSTITUTO"** lo anterior de manera quincenal.

SEGUNDA. - "EL PRESTADOR" se obliga a aplicar su capacidad, conocimientos y experiencia para cumplir satisfactoriamente el objeto del presente Contrato, para el cual se contrat3 con **"EL INSTITUTO"**, as3 como a responder respecto de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, y tambi3n de los daos y perjuicios que por inobservancia o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones se causaren a **"EL INSTITUTO"**.

No. de Contrato: '2021H00304

TERCERA. - "EL PRESTADOR" se obliga a desempeñar los servicios objeto del Contrato a **"EL INSTITUTO"**, en forma personal e independiente, en virtud de que cuenta con elementos e instrumentos propios y suficientes para desarrollar los servicios que le son encomendados, por lo que será el único responsable de su ejecución cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este Contrato.

CUARTA. - En términos de los artículos 2606, 2610 y demás aplicables del Código Civil Federal, **"EL INSTITUTO"** conviene con **"EL PRESTADOR"** en pagar por concepto de sus honorarios, la cantidad de **\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por lo que dichos honorarios deberán ser cubiertos quincenalmente en **2** pagos de **\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**, asimismo, se precisa que dicha cantidad será pagada atendiendo a la vigencia del presente Contrato.

"EL PRESTADOR" solicita de manera voluntaria que el pago de los servicios objeto del presente Contrato, le sean cubiertos mediante la modalidad de honorarios asimilados a salarios.

"EL PRESTADOR" está de acuerdo en que **"EL INSTITUTO"** le retendrá de los pagos que reciba por concepto de honorarios, la cantidad que resulte aplicable en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo cual **"EL INSTITUTO"** le extenderá la constancia de retención correspondiente.

Los pagos se harán a **"EL PRESTADOR"** mediante **DEPÓSITO** a la cuenta número 4 con clabe interbancaria 5 del Banco 6 señalada por **"EL PRESTADOR"** para tales efectos, expidiendo el recibo de pago correspondiente **"EL PRESTADOR"**.

QUINTA. - "EL PRESTADOR" se obliga a manifestar que recibió el último pago y que **"EL INSTITUTO"** cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas al suscribir el presente Contrato, por lo que extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el Contrato. Así como que no se reserva acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

SEXTA. - El presente Contrato observará una vigencia del **1 de mayo de 2021 al 31 de mayo de 2021** y ésta quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de **"EL INSTITUTO"**.

SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR" no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"EL INSTITUTO"**, asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo **"EL INSTITUTO"**.

OCTAVA. - "EL PRESTADOR" se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este Contrato, ni la información que **"EL INSTITUTO"** le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente Instrumento.

NOVENA. - "EL PRESTADOR" no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato y convienen **"LAS PARTES"** que serán propiedad de **"EL INSTITUTO"** los resultados que se deriven de la ejecución de los servicios prestados objeto de este Contrato, por **"EL**

No. de Contrato: '2021H00304

PRESTADOR", quien no se reserva derecho alguno sobre la propiedad intelectual que pudiese derivarse por la prestaci3n de sus servicios. En tal virtud, si de la prestaci3n de los servicios profesionales por honorarios objeto de este Contrato, resultare alguna creaci3n o invenci3n, **"EL PRESTADOR"**, sin menoscabo de la titularidad de los derechos morales que le pudiesen corresponder en su calidad de autor o inventor, reconoce desde este momento a **"EL INSTITUTO"** como titular de los derechos patrimoniales y de las patentes o registros relativos para su uso y explotaci3n previstos en la Ley Federal del Derecho de Autor y en la Ley Federal de Protecci3n a la Propiedad Industrial; a su vez **"EL INSTITUTO"** se obliga a mencionar el nombre de **"EL PRESTADOR"**, como autor o inventor, en toda impresi3n, reproducci3n, publicaci3n, edici3n o en cualquier otro medio de divulgaci3n y comunicaci3n p¹blica.

"EL INSTITUTO" tendr¹ a su cargo los tr¹mites necesarios para el registro o inscripci3n del presente Contrato en el Instituto Nacional del Derecho de Autor o en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, seg¹n proceda.

D¹CIMA. - "EL PRESTADOR" comunicar¹ a **"EL INSTITUTO"**, cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio al mismo.

D¹CIMA PRIMERA. - "EL INSTITUTO" podr¹ rescindir sin su responsabilidad el presente Contrato, sin necesidad de resoluci3n judicial, por cualquiera de las siguientes causas imputables a **"EL PRESTADOR"**:

- A) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente Contrato;
- B) Por no observar la discreci3n debida respecto de la informaci3n a la que tenga acceso como consecuencia de la prestaci3n de los servicios encomendados;
- C) Por suspender injustificadamente la prestaci3n de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por **"EL INSTITUTO"**;
- D) Por negarse a informar a **"EL INSTITUTO"** sobre la prestaci3n y/o el resultado de los servicios encomendados;
- E) Si se comprueba que la protesta a que se refiera la Declaraci3n II.6 se realiz3 con falsedad;
- F) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato;
- G) Cuando exista imposibilidad f¹sica o mental de parte de **"EL PRESTADOR"**, para realizar los servicios profesionales por honorarios contratados;
- H) Por reproducir o divulgar la informaci3n de sus servicios, sin su autorizaci3n expresa, utilizar a terceras personas para que lo sustituyan en la prestaci3n de servicios profesionales por honorarios objeto de este Contrato;
- I) Por cometer actos il¹citos contra **"EL INSTITUTO"** y causar con su conducta un da¹o moral y patrimonial a **"EL INSTITUTO"**;
- J) Cuando se soliciten, insin¹en, propicien y/o reciba gratificaciones a cambio de realizar las actividades objeto del presente Contrato, y

No. de Contrato: '2021H00304

K) Por impedir el desempe1o normal de las labores de **"EL INSTITUTO"** durante la prestaci3n de los servicios.

Las anteriores causas de rescisi3n, est3n se1aladas de manera enunciativa, mas no limitativa.

Para los efectos a que se refiere esta Cl3usula, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito en el domicilio se1alado en numeral II.8 de "Declaraciones" a **"EL PRESTADOR"**, el incumplimiento en que 3ste haya incurrido, para que, en un t3rmino de diez d3as h3biles, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes, para desviar el probable incumplimiento.

Transcurrido el t3rmino se1alado en el p3rrafo anterior, **"EL INSTITUTO"** contar3 con un plazo de cinco d3as h3biles para que tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **"EL PRESTADOR"**, determine de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato notificando por escrito en el domicilio antes se1alado a **"EL PRESTADOR"** dicha determinaci3n.

D3CIMA SEGUNDA. - "EL INSTITUTO" en cualquier momento, y por as3 convenir a sus intereses podr3 dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para 3ste, y sin necesidad de que medie resoluci3n judicial alguna, dando aviso por escrito en el domicilio estipulado en la Declaraci3n II.8 a **"EL PRESTADOR"** con cinco d3as naturales de anticipaci3n.

En todo caso, **"EL INSTITUTO"** deber3 cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacci3n.

Asimismo, **"EL PRESTADOR"** podr3 darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice a **"EL INSTITUTO"** en el domicilio se1alado en la Declaraci3n I.8, con cinco d3as naturales de anticipaci3n. **"EL INSTITUTO"** se reserva el derecho de aceptar la terminaci3n anticipada del Contrato, sin que ello implique la renuncia de las acciones legales que, en su caso, procedan.

1

D3CIMA TERCERA. - "EL INSTITUTO" podr3 suspender sin su responsabilidad los efectos de este Contrato, por razones de austeridad presupuestal o de orden p3blico. En este caso, **"EL INSTITUTO"** se compromete a notificar por escrito en el domicilio se1alado en la Declaraci3n II.8 a **"EL PRESTADOR"** con tres d3as de anticipaci3n y, por lo tanto, **"EL INSTITUTO"** cubrir3 el o los pagos de los servicios recibidos a su entera satisfacci3n.

D3CIMA CUARTA. - "EL PRESTADOR" no ser3 responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contra3das por virtud del presente Contrato, en el entendido de que dichos supuestos deber3n ser debidamente acreditados.

D3CIMA QUINTA. - El presente Contrato es de naturaleza civil por lo que **"EL INSTITUTO"** no adquiere obligaciones ni reconoce derecho alguno de car3cter laboral con **"EL PRESTADOR"**, ya que no existe la condici3n de subordinaci3n entre **"EL INSTITUTO"** y **"EL PRESTADOR"**, conforme a las declaraciones de estos, de igual forma no resulta aplicable lo previsto en los art3culos 1 y 8 de la Ley Federal del Trabajo, al ser un Contrato de Prestaci3n de Servicios Profesionales por Honorarios, ya que se rige por lo establecido en el C3digo Civil Federal.

No. de Contrato: '2021H00304

Asimismo, no resultan aplicables los art3culos 2 y 8 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B) del art3culo 123 Constitucional, por lo que **"EL PRESTADOR"**, de ninguna forma podr3 ser considerado como trabajador para los efectos legales, y en espec3fico para obtener prestaciones establecidas por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por los art3culos 2, 3, 4 y dem3s aplicables de la legislaci3n vigente.

D3CIMA SEXTA. - "LAS PARTES" aceptan que todo lo no previsto en el presente Contrato se regir3 por las disposiciones contenidas en el C3digo Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretaci3n y cumplimiento, se someter3n a la jurisdicci3n de los Tribunales Federales de la Ciudad de M3xico, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en raz3n de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

D3CIMA S3PTIMA. - "LAS PARTES" manifiestan que, a la firma del presente Contrato de Prestaci3n de Servicios Profesionales por Honorarios, no media dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que lo pudiera invalidar.

Le3do el presente Contrato y enteradas **"LAS PARTES"** del valor, alcance y fuerza legal de sus Cl3usulas, lo firman al calce y al margen, constante de **7** fojas para constancia y validez, en la Ciudad de M3xico, a 03 de mayo de 2021.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PRESTADOR"

1

C. CARLOS VARGAS MORGADO
APODERADO LEGAL

C. JANETTE ARACELI MENDOZA GARCIA

ASISTIDO POR:

C. OSCAR ULISES CONTRERAS LUNA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
TECNOL3GICOS

LA PRESENTE CORRESPONDE A LA ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL C. CARLOS VARGAS MORGADO, ASISTIDO POR EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS TECNOL3GICOS, EL C. OSCAR ULISES CONTRERAS LUNA Y POR LA OTRA LA C. JANETTE ARACELI MENDOZA GARCIA.

